



Municipalidad Provincial de Yungay

Resolución de Alcaldía N° 221 - 2016- MPY

Yungay, 20 JUN. 2016

VISTO:

Resolución Jefatural de Sanción N° 557-2015-MPY/07.15, de fecha 16 de noviembre de 2015, Informe N° 215-2016-MPY/07.15, de fecha 16 de mayo de 2016, Informe Legal N° 107-2016-MPY/ALE/EMRG, de fecha 24 de mayo de 2016, y;

CONSIDERANDO:

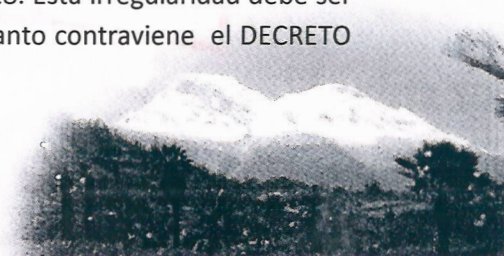
Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada con Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607, que determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales delegadas conforme a ley, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Resolución Jefatural de Sanción N° 557-2015-MPY/07.15, de fecha 16 de noviembre de 2015, se resuelve multar al Sr. Felipe Jara Fredy Williams por la comisión de la infracción de tránsito N° 26109, tipificado con el código RNT – G28, con la suma equivalente al 8% de la UIT vigente (S/.308.00 Nuevos Soles).

Que, mediante Informe N° 215-2016-MPY/07.15, de fecha 17 de mayo de 2016, la Jefe de la División de Tránsito y Transporte Público, informa que ha recibido la vista de representantes de la Dirección de Transporte Regional de Transporte Terrestre de Ancash, donde se constató un caso específico del Sr. Felipe Jara Fredy Williams, a quien se le impuso la papeleta de infracción al Tránsito N° 26109, de fecha 21 de octubre del 2016, con código G-28, emitiéndose la Resolución Jefatural de Sanción Firme N° 557-2015, de fecha 16 de noviembre del 2015, también con la infracción G-28; sin embargo efectuada la consulta al sistema de licencia de conducir por puntos se aprecia que la infracción se encuentra codificada con M-01. Señala que existen irregularidades con el vaciado y alimentación al sistema de licencia de conducir por puntos. También adjunta el Informe N° 023-2016-MPY/06.53, donde señala que existen serias irregularidades en papeletas de infracción y los actos resolutorios de sanción firme. Finalmente solicita que se adopte acciones respecto del servidor público encargado del vaciado y alimentación del sistema de licencia de conducir por puntos.

Que, de la revisión del reporte del sistema de licencias por puntos, se aprecia que la papeleta de infracción N° 26109, de fecha 21 de octubre del 2015, se ha consignado como falta, el código de la infracción M 01, cuando de la verificación de la papeleta antes mencionada se advierte que le corresponde la infracción: G-28. Esta irregularidad debe ser subsanada de oficio por la autoridad administrativa edil, en tanto contraviene el DECRETO

Alc./ECHV
S.G./mihs





Municipalidad Provincial de Yungay



SUPREMO Nº 016-2009-MTC, Reglamento Nacional de Tránsito, y el artículo IV, numeral 1, 1.1 de la Ley Nº 27444, que regula el principio de legalidad, disponiendo que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución y la Ley y al derecho; lo que en el presente caso no ocurre, pues se ha ingresado un código de infracción que no corresponde a la Papeleta de Infracción Nº 26109, el mismo que induce a error a las autoridades de Transporte, con un alta probabilidad de grave afectación de los derechos del Sr. Felipe Jara Fredy Williams. Por tal motivo, vuestro Despacho debe ordenar de oficio se borre en el sistema de licencia de licencias por puntos, los datos referidos al código de infracción cometida por Felipe Jara Fredy Williams, actualizándose conforme a la Papeleta de Infracción Nº 26109, de fecha 21 de octubre del 2015;

Que, mediante Informe Legal Nº 107-2016-MPY/ALE/EMRG, de fecha 24 de mayo de 2016, el Asesor Legal en Procesos de Contrataciones – Obras de la MPY, remite informe legal opinando lo siguiente:

1. Que, mediante acto resolutivo se disponga de oficio borrar en el sistema de licencias de por puntos, los datos referidos al infractor Felipe Jara Fredy Williams, en el extremo del código de la infracción M01, actualizándose dicho código conforme a la Papeleta de Infracción Nº 26109, de fecha 21 de octubre del 2015, bajo responsabilidad funcional.
2. Que, se remitan copias fedatadas de los presentes actuados a la Secretaria Técnica de los Procesos Administrativos Disciplinarios de esta entidad, para que emita el informe correspondiente sobre la responsabilidad administrativa del encargado del sistema de licencias de conducir por puntos de la Municipalidad Provincial de Yungay, por el caso específico del Sr. Felipe Jara Fredy Williams.
3. Asimismo deberá remitirse a la Secretaria Técnica de los procesos administrativos Disciplinarios, copias fedatadas de las papeletas y actos resolutivos a que se refieren en el Informe Nº 023-2016-MPY/06.53, para que realice investigación indagatoria sobre la responsabilidad administrativa del personal que generó los actos resolutivos.
4. Que, vuestro Despacho evalúe y disponga la designación de otro servidor como responsable del Sistema de licencias de conducir por puntos, y si fuera el caso disponer la rotación del actual encargado a otra plaza.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas en el inciso 6º del artículo 20 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- BORRAR del Sistema de Licencias de Por Puntos, los datos referidos al infractor Felipe Jara Fredy Williams, en el extremo del Código de la Infracción M01, actualizándose dicho Código conforme a la Papeleta de Infracción Nº 26109, de fecha 21 de octubre de 2015, bajo responsabilidad funcional.





Municipalidad Provincial de Yungay



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia Municipal realice los trámites necesarios para el cumplimiento de lo indicado en el Informe Legal N° 107-2016-MPY/ALE/EMRG, referente a los puntos 2, 3 y 4.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, División de Tránsito y Transporte Público, y demás áreas pertinentes.



ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al infractor Felipe Jara Fredy Williams, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, División de Tránsito y Transporte Público, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Prof. Enrique Chávez Vara
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

